Mucha ha sido la sangre derramada y mucho ha costado a las madres españolas nuestra Santa Cruzada, para que permitamos que la Victoria pueda malograrse por los agentes extranjeros infiltrados en las Empresas, o por el torpe murmurar de gentes mezquinas y sin horizontes.

(Palabras del CAUDILLO)

Administración Central

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Resolviendo consulta acerca de la nulidad de matrimonios civiles contraídos por españoles en el extranjero ante las autoridades territoriales.

Por su carácter de generalidad y con objeto de obtener la máxima publicidad posible, dada la trascendencia social de la resolución, acordada a consecuencia de la consulta dirigida a este Centro por el Cónsul de España en París, se copia aquella a continuación:

«Excmo. Sr.: Examinada la consulta dirigida por V. E. a este Centro a requerimiento del Sr. Cónsul de España en París, acerca de si puede transcribirse en el Registro Civil un matrimonio sin exigir la presentación de la prueba de haberse celebrado el canónico,

Esta Dirección General ha acordado contestar:

1.º Que aunque el artículo 700 de la Ley de Registro Civil autoriza y obliga a los interesados a inscribir en el Registro civil consular o diplomático correspondiente los matrimonios contraídos con sujeción a las leyes vigentes en el país en el que se contrae, tal artículo debe considerarse derogado por el segundo párrafo del artículo 100 del Código civil que, al determinar que los Cónsules y Vicecónsules ejercerán las funciones de Jueces municipales en el extranjero, prescribe claramente que, así como en España sólo los Jueces pueden autorizar matrimonios civiles, en el extranjero los Cónsules serán los únicos funcionarios capacitados para desempeñar esta función, siendo por otra parte, tal norma de indiscutible justicia, pues en caso contrario podrían los españoles infringir las disposiciones referentes al matrimonio civil trasladándose al extranjero.

2.º Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca de esta materia ha sido vacilante, aplicándose unas veces la doctrina del artículo 100 citado y otras la del artículo 11 del mismo cuerpo legal,

mento a favor de la interpretación que este Centro da al articulo 100 del Código Civil, pues el mencionado Tribunal sólo se apartó de la misma durante la vigencia de la Ley del matrimonio civil de 28 de Junio de 1932, siendo de esperar que cuando resuelva algún caso de estos aplicando las normas pertinentes del Código civil, restablecidas por la Ley de 12 de Marzo de 1938, vuelva al cauce de la interpretación tradicional.

3.º Que en el supuesto de que los interesados hayan, contraido matrimonio canónico y civil, el único que debe inscribirse en el Registro es el primero, que goza de eficacia en todos los países, dado el ámbito universal de las leyes de la Iglesia y que es obligatorio para todos los españoles que profesan la Religión Católica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 19 de Febrero de 1941.—
El Director general, *I. de Casso*.
Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.»

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 90

Servicio eléctrico en la Provincia

Tengo noticias del escandaloso servicio que algunas Empresas eléctricas prestan a los pueblos de la provincia; he de advertirles que he de exigir el exacto cumplimiento de los contratos y de cuantas obligaciones emanadas de los mismos afectan a las Compañías, que abusando de su situación, las olvidan y abandonan. El Reglamento de verificaciones eléctricas, da amplio margen para sancionar las infracciones del mismo, que completaré con las de carácter gubernativo contra aquellas Empresas que por su abandono y desidia se hagan a ello acreedoras.

Los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, me denunciarán concreta y detalladamente las infracciones que se cometan en este sentido.

Palencia 27 de Febrero de 1941. El Gobernador Civil, José M.ª Sentís Simeón

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Venta de artículos no intervenidos

Se considerará acto de acaparamiento y, por lo tanto, sancionable con arreglo a la Ley de Tasas de 30 de Septiembre último, el hecho de negar la venta al público de los artículos no intervenidos en poder de los comerciantes detallistas, a pretexto de no ser el que les demanda cliente del establecimiento posecdor de indicados artículos.

Las infracciones deberán denunciarse a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos correspon-

dientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente del gremio de comerciantes detallistas de ultramarinos de esta capital.

Palencia 25 de Febrero de 1941. El Gobernador Civil, José M.ª Sentis Simeón

Junta Provincial del Censo de la Población

CIRCULAR

Terminándose el próximo día 28 el plazo señalado en el artículo 54 de la Instrucción del Censo a los Municipios inferiores a 10.000 habitantes para el envío por Comisionado al Jefe provincial de Estadística, de los documentos que se citan y detallan en el artículo 53; he acordado conminar a los señores Alcaldes-presidentes de las respectivas Juntas municipales del Censo de Población, que están en descubierto por esta parte del Servicio, para que lo realicen a la mayor brevedad; previniéndoles que pasado el plazo de diez días, adoptaré medidas coercitivas contra los morosos.

Al propio tiempo se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de las referidas Juntas municipales, que no lo hayan hecho, el cumplimiento de las Circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia, números 15 y 20, relativas a la correlación de Ausentes y Transeuntes de la inscripción censal; los cuales deberán enviar al señor Jefe provincial de Estadística aquella relación con los datos interesa-

dos en la Circular del número 20, u oficio Negativo en su caso; y con la mayor celeridad posible; pues ha transcurrido ya con exceso el plazo prudencial concedido a tal objeto.

Palencia 26 de Febrero de 1941. El Gobernador Civil-Presidente, José M. a Sentís Simeón

576

Administración Provincial

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal

No habiéndose recibido en esta Jefatura Provincial de Sanidad la Estadística Sanitaria de la semana 6.ª, que terminó el día 8 de los corrientes, perteneciente a los Ayuntamientos de Alba de los Cardaños, Arbejal, Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Moratinos, Rebanal de las Llantas, Reinoso de Cerrato, Resoba, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba, Santoyo, Soto de Cerrato y Triollo, dirijo este apercibimiento público a los Inspectores municipales de dichos Ayuntamientos.

Palencia 11 de Febrero de 1941. — El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado. 560

Jefatura de Minas de la provincia de Palencia

Importe por Conceptos de las cantidades ingresadas y justificadas en este Distrito durante el cuarto trimestre de 1940

Provincias de Palencia y Burgos

Total Debe.... 1.611'10 Con cargo a estas cantida-

des se justifican..... 535'05 Saldo en 31 de Diciembre. 1.076'05

Palencia 31 de Diciembre 1940.— El Ingeniero jefe, *R. Botín*. 558

Ministerio de Cultura 2010

Inspección Provincial de Trabajo de Palencia

La Dirección General de Trabajo, me remite para su publicación, la siguiente Circular:

«Declaración obligatoria de los casos de carbuncosis

A fin de conocer el alcance que los casos de carbuncosis humana representan, base precisa para atacar y resolver en todos sus aspectos el problema planteado por dicha enfermedad, esta Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 13 de Julio de 1940:

Todos los casos de carbuncosis, cualquiera que sea su duración o gravedad, que se presenten en trabajadores, siempre que exista una relación inmediata entre la causa productora de aquélla y la índole de los trabajos realizados por éstos, deberán ser comunicados a la Inspección Provincial de Trabajo, correspondiente, conforme se viene haciendo en los casos de accidentes del trabajo.

Madrid 20 de Febrero de 1941.— El Director General de Trabajo, M. Pérez de Ayala.»

Lo que se hace público para general conocimiento de las Empresas y patronos interesados; previniéndoles que el incumplimiento de cuanto queda expuesto, será objeto de la imposición de las sanciones oportunas.

Palencia 25 de Febrero de 1941.

—El Jefe de la Inspección, Jesús

Cilleruelo.

575

Junta provincial de Primera Enseñanza de Palencia

Se convoca a los alumnos del Grado Profesional que han terminado el curso de Prácticas de enseñanza según relación remitida por la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta provincia para que concurran, bien personalmente o por representación autorizada, el día 1.º de Marzo próximo y hora de las doce, a las Oficinas de esta Junta, calle Mayor número 242, a fin de elegir la Escuela, queha de adjudicárseles como Maestros propietarios provisionales.

Palencia 25 de Febrero de 1941.— El Presidente, *E. Gaite*. 561

Regimiento Artillería núm. 25

Siendo considerable el número de Alcaldes de esa Provincia que no han comunicado aún a este Centro de Movilización y Reserva la notificación interesada del destino en situación de disponibilidad a este Regimiento de Artillería número 25 y anotación de dicho dato en el documento militar que posean, el personal citado en las respectivas comunicaciones, que la mayoría fueron pasadas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, cuyo retraso constituye una rémora en las operaciones de clasificación y estadística de dicho personal, ello obliga a la publicación de esta Orden, recordando el rápido y exacto cumplimiento de cuanto en dichas comunicaciones se interesaba.

Igualmente se recuerda el cumplimiento de cuanto previene el artículo 61 del Reglamento de Movilización del Ejército, que dispone

se dé cuenta a estos Centros de los cambios de residencia del personal sujeto al servicio militar, ya por las autoridades del lugar donde se ausentan, como por las de aquél en que fijan su nueva residencia.

Vitória 22 de Febrero de 1941. — El Teniente Coronel Jefe del C. M. R., José María Acedo. 562

Recaudación de Contribuciones de Carrión de los Condes

(Conclusión)

Santillana de Campos

Rústica

Sabino Antolín Expósito, 3'26 ptas. Baltasar Cabiedes Juárez, 2'36. Jerónimo Centeno Martín, 1.269'76 Laura Centeno Martín, 9'12. Antolín Elices, 0'90. Mariano Gallego Cuesta, 16'62. Servilio González Fdez., 61'64. Marcial de la Hoz, 217'52. Ruperto de la Hoz Valles, 123'28. Higinio Llanos, 10'42. Apelio Martín Ortega, 274'96. Antonio Martín, 3'48. Mariano Ortega Fernández, 11'86. Cecilio Prieto Antolín, 63'55. Antonio Prieto Torres, 17'20. Antonino Prieto Torres, 34'06. Marciano Prieto Torres, 20'74. Segundo Redondo Centeno, 19'52. Félix Romero González, 42°72. Senén Salomón del Hoyo, 18'70. Esperanza Valles, 37'88. Gaspar Valles, 27'98. María Antolín Fernández, 37'30. Felipe Blanco, 48'69. Manuel Bregón, 1'98. Emiliano Cabeza Martín, 14'76. Terencio Cortijo Hoz, 25'42. Alejandro García García, 4'11. Ceferino García Morante, 3'96. Laureano Gil del Río, 54'87. Florencia González, 17'52. Julián Gutiérrez Izquierdo, 49°24. Jesús Pérez, 3'22. José Jerez, 2'01. Angel Linares Ortega, 2'13. Victoria López, 26. Martín París, 21'64. Luis Revuelta Llana, 57'84. Teodora Romero, 9'62. Santiago Rubio, 12'38.

Urbana

Aquilina Barreda Peláez, 23'71 pts. Jerónimo Centeno Martín, 68'08, 13'60, 63'52, 3'54, 105'28 y 2'36. Vicente Pérez, 0'46. Ayuntamiento, 10°22. María Antolín Fdez., 2'95 y 12'70. Jerónima Arroyo Delgado, 17'25. Emiliano Cabeza M., 16'34 y 0'60. Bolusiano García Marcilla, 9'99. Félix González de la Hoz, 1'18. Julián Gutiérrez Delgado, 1'18. Marcial de la Hoz, 19'07 y 0'60. Ruperto de la Hoz Valles, 060. Martín París Soto, 10'90. Cecilio Prieto Antolín, 0 60. Luis Revuelta Llana, 409, 168 y 0'70 pesetas.

Torre de los Molinos

Rústica Año 1940

Nicanor del Río Garrido, 28'26 pts. Estanislao Lomas Merino, 96'78. Benito Merino Blanco 1'83. Estanislao Merino Blanco, 2'91. Faustina Merino García, 32'24.

Urbana

Años de 1939 y 1940 Gregoria Medina Hervás, 986 ptas. Gregorio Diez Gómez, 2'56. Estanislao Lomas Merino, 1286 y 4'71 pesetas.

Faustina Merino García, 7'07. Nicanor del Río Garrido, 1 28 y 1'72 Julián Zapatero Salazar, 6'43.

Villadiezma

Rústica

María Fernández García, 4'48 ptas. Lucio Meriel Valles, 7'90. Carlos Barón, 1'37. Arcadio Meriel Espinosa, 11'78. Emeteria Rodríguez Liquete, 1'64. Urbana

Agustín Cuadrado Redondo, 0'58 pesetas.

Irene Pablos Elices, 3'40 y 1'72.

Pio Pérez Aguado, 1'72.

Eugenio de los Ríos Rojo, 1'70.

Juan Aparicio Cuende, 0'85.

Eloisa Sánchez Romero, 0'86.

Tomás Vicente Camazón, 5'10 y 0'87 pesetas.

Villaherreros

Rústica

Pilar v Vidal Acero G., 70'92 ptas. Pilar Acero Gutiérrez, 509'60. Vidal Acero Gutiérrez, 1.261'72. Julián Acero Pisa, 55'52. María Calvo Abad, 2'52. Ulpiano Calvo Muñoz, 103'14. Maurina Diez Berzosa, 5'14. Julio Francés Juárez, 14'36. Maria García Villegas, 43. Francisco Herrero Abia, 9'92. Luis Rodríguez Pérez, 0'36. Maximiliano Báscones Ruiz, 7'30. José Andrés León, 9'47. Vidal Antolín Rey, 0'20. Desideria Arconada M., 20'84. Pedro Francés de la Riva, 0'36. Eutimio Franco Juárez, 5'72. Felix Franco Juárez, 4'89. José Franco Juárez, 8'97. Julio Franco Juárez, 5'04. Eusebio Franco de la Riva, 57'92. Lope de las Fuentes Martín, 1'91. José M. a González Montero, 39'75. Aurelio Gutiérrez Montero, 90'88. Carmen Juárez Pablos, 7'56. M.ª Guadalupe Liquete D., 2'24. Fortunato López, 0'56. Marceliano Martín Martín, 1'01. Germana Ordóñez Campo, 5'62. Alejandro Saldaña García, 71'28.

Urbana

Casimiro Aparicio Garcia, 6'84 pts. Julián Acero de la Pisa, 7'72. M.ª Pilar Acero Gutiérrez, 26'58. Vidal Acero Gutiérrez, 6'42, 7'42, 26'58, 8'98, 1'28 y 3'86 pesetas. Eduvigis Bueno, 0'40. Isidro Bregón Romero, 6'84. Alejandro Saldaña García, 1'93. Cristina Arconada González, 5'14. José Andrés León, 6'86. Ulpiano C. Muñoz, 11'15 y 3'21. Eusebia Franco de la Riva, 12'86. Misael Montero Gutiérrez, 16'29. Marcial Meriel Pérez, 3'21. Teresa Montero Gutiérrez, 4'49. Fidel Ordóñez Diez, 7'71.

Villalcázar de Sirga Rústica

Melquiades Cembrero Mozo, 3'74.
Angel Martínez Prieto, 39'04.
Leandro Payo Castrillo, 3'28.
Angel Aguado Carrero, 5'38.
Secundino Alvarez Isaác, 108'66.
Atanasio Burgos Lanchares, 0'70.
Gabriel Caloca, 18'40.
Andrés Castrillo Payo, 0'14.
Vicente Castro San Miguel, 0'93.
Ceferino González Medina, 3'23.
Emilio Magdaleno Prieto, 132'39.
Nicanor Prieto Requena, 17'31.
Delfina Saldaña Martínez, 124'32.
Rufino Valdés, 0'79.

Urbana

Francisco Arija Prieto, 2'78 ptas. Olegaria Antolín Esteban, 10'98. Indalecio Aedo Burgos, 0'56.

Juliana Ortega Ramos, 0'56. Teófila Ortega Saldaña, 1'67.

Villamorco

Rústica

Ambrosio Calvo Gómez, 31'06 pts. Marcelino Calvo Medina, 19'12. Felipe Antolino Martin, 4'22. Gregorio Barcenilla del Río, 101'52 Marcelino Carande, 0'90. Pedro Castrillo Sánchez, 0'16. Marcos Diez Merino, 350'40. Félix Herrón, 4'74. Firmato González Conde, 3'76. Restituto González Treceño, 3'14. Zoilo Rebolleda Pisa, 0'44. Bibiana Ruiz del Río, 1'68. Emiliano Torrellas del Río, 3'60. Ubaldo Zapatero Castrillo, 11'02. Arturo Estébanez Miguel, 38'62. Nicolás Lerones Galindo, 19'05. Zósimo del Río Muñoz, 25°24. Angel del Río Soto, 5'30. Fabio San Pedro y Catalina Mozo, 4'34 pesetas.

Juan Diez del Río, 0'32.
Vicente F. Fernández, 5'92.
Agapito Fuentes Fernández, 1'90.
Manuela Galindo Martínez, 18'19.
Valentín Galindo Martínez, 3'07.
Fermina García Negrete, 1'46.
Matilde Herrero, 1'14.
Nicolás Lerones, 1'07.
Paciano Medina Abad, 1'18.
Benigno Paredes Cuesta, 5'89.
Elías Pérez Mozo, 62'98.
Benigno Pérez Pérez, 15'94.
José M.ª Revilla Martínez, 1'98.
Juana Rodríguez Calle, 28'28.
Francisco Soto Campos, 13'03.

Urbana

Pedro Díez, 0'32 pesetas.
Nicolás Lerones Galindo, 2'25,
0'81 y 0'16.
Teresa Medina Arconada, 3'21.
Elías Pérez Mozo, 2'57.
Dionisio Porras Campo, 0'81.
Francisco Porras Campo, 2'57 y
0'64.
Isaác Relea, 2'09.

Villamuera de la Cueza

Rústica

Patricio Garrido Martínez, 8'60 pts. Silvino y Basilia Merino, 2'44. Faustino Pérez de la Fuente, 0'16. Emilio Trancho Carrancio, 6'40. Alejandro Pérez Castrillo, 65'58.

Urbana

José Acero Pariente, 13'74 pesetas. Lorenzo Castrillo Garrido, 6'82. María Martínez Medina, 6'82. José Acero Pariente, 14'45 y 1'70. Dionisio B. Aparicio, 0'56 y 2'60. María Luz Pérez Iglesias, 4'24.

Villasabariego de Ucieza

Rústica

Valeriano de Pando M., 23'92 ptas. Eustasio Santillana García, 21'50. Melquiades Cembrero Moza, 14'26. Benito Castro Prieto, 9'23. Inocencio de la Fuente Romo, 47'64. Estefanía García Gallego, 2'81. Pedro Perrote Mozo, 4'21. Constancio Relea García, 18'73. Abundio Santillana del Valle, 4'73. Samuel Aragón Lozano, 6'88. Florentino González Herrón, 7'33. Ponciano Medina Medina, 2'73. Arsenio Serrano, 5'75.

Urbana

Años 1937 al 40
Pedro Antolín Sánchez, 13'72 ptas.
Bunaventura Pérez Pérez, 7'71.
Ezequiela Fernández Abad, 10'28.
Aurea Quirce Juárez, 10'28 y 3'86.
Cooperativa Eléctrica, 0'72.
Inocencio de la Fuente Primo, 6, 0'81, 1'93

María Rodríguez Cabañas, 1'93.

Ministerio de Cultura 2010

Villaturde Rústica

Teodora Aguado Marcos, 0'48 pesetas. Marcial Fernández Merino, 10'47. Iglesia de Villaturde, 14'88. Emiliano Pérez Gonzalo, 5'82. Primitiva Pinacho Franco, 15'86. Lucio Q. Rojo y hermanos, 0'74. Mariano Acinas Martínez, 10'52. Toribio Acinas Martínez, 13'40. Restituto Calle Valiente, 1'10. Clemente Caminero Relea, 18'20. Bernardo Diez Villalva, 0'19. José Escudero Primo, 1'43. Fernando Gómez Quijano, 161'82. Mariano Herrero Casas, 0'20. Simón Herrero Casas, 0'72. José Herrero Relea, 13'65. Luisa León Diez, 13'55. Leonor Martín Padierna, 17'21. Faustino Merino Merino, 39'90. Miguel Miguel Gómez, 1'65. Benito Valiente Crespo, 5'46.

Urbana

Francisco del Valle, 3'02.

Lacinto Diez Luis, 0'86 ptas. Saturnino Domingo Gómez, 1'43. Calixto González Martín, 0'59. Luisa León Diez, 1'14. Adrián Miguel Paredes, 0'86. Francisco y M.ª Concepción Marcos, 5'94. José Marcos Pérez, 0.31. Luciana Misas Salán, 0'86. Hilario Ruiz Marcos, 4'25. Toribio Rodríguez, 0'86.

Rústica

Silvano Acero y Mariano Plaza, 0'66 pesetas. Félix Caballero, 28'07. Gabina C. Carrancio, 18'54. Pedro Carrancio Ortega, 4'23. Felisa Francón Burgos, 1'34. Faustina Martín Santiago, 30'65. Emiliano Martínez Salomón, 6'47. Mariano Mayordomo Buzón, 0'86. Estanislao Merino Blanco, 20'62. Ruperto del Olmo Ramos, 43'20. Luciano Payo Herrera, 7'70. Clemente Pérez García, 21'36. Gil Pisa Cuesta, 216'16. Vidal de Prado Olea, 1'16. Octavio Prieto Moslares ,206'88. Antonio Prieto Ramirez, 579'12. Patricio Saldaña, 4'68. Victoriano Santiago Ceinos, 60'40. Silverio Silva Bahillo, 56'86. Ciriaco del Valle Pérez, 4'48. Mariano Velasco Martínez, 482'60. Sarvelio Aguado, 32'30. Gerardo y Tomás Asensio Rámirez, 6'47. Jesús Calvo Blanco, 17'48. Vicenta Corrancio Helguera, 7'65. Pedro Carrancio Lagunilla, 3'69. Florentino Fernández Vélez, 14'50. Silvina García A. Nieva, 3'73. Julita García San Martín, 10'32. Loreto Garrido, 4'87. Luis Helguera Cubillas, 138'70. Octaviano H. Valtierra, 21'44. Pedro Juárez Amor, 5'37. Loreto Garrido, 12'96. Eugenio Marcos Salomón, 24'10. Pascuala Martinez Ramirez, 23'62. Faustina Merino García, 8'04. Avelina Payo Herrera, 12'55. Natividad de Prado Herrera, 4'61. Florentina Prieto García, 16'51. Micaela Prieto García, 12'31. Octavio Prieto García, 9'69. Aurea y Faustino Prieto H., 12'27. Arturo Seco Carrancio, 8'56.

Urbana

Fernanda C. Alonso, 20'82 ptas. Carmen García Anieva, 8'66. Silvina García Anieva, 8'62. Antonio Prieto Ramirez, 6'92.

Juan Villa Gómez, 0°52.

Clemente Pérez García, 13'88. Francisco Plaza y Mariano Velasco, 34'62.

Emiliano Ramirez Salomón, 1'44. Victoriano Santiago Ceinos, 22°22. Wenceslao Saguillo Herrero, 6'10. Mariano Silva Calonge, 12'16. Agustina Velasco Retuerto, 6'24. Aurelio de la Plaza Pastor, 1'42 y

3'66 pesetas. Silvano Acero Gutiérrez, 5'25. Teódulo Calvo y Mariano Silva,

0'72 pesetas. Ignacio Delgado M., 5'55 y 2'44. Florentín Escudero, 0'72. Primitiva García Román, 11'22. Gaspar Martínez San Martín, 8'09. Pascuala Martínez Ramirez, 11'23 y 0°72.

Hipólito Pérez Antolín, 0'72. Octavio Frieto Moslares, 3 '23 y 1'84 pesetas.

Aurelio de la Plaza Pastor, 6'08, 10'10, 1'84. Antonio Prieto Ramirez, 22'52 y

1'51 pesetas. Artemio Salomón Cacho, 2'44, 13'19 y 0'72.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el Boletín Oficial de la provincia.

Carrión de los Condes 18 Enero de 1941.—José Roldán de la Rosa.

Recaudación de Contribuciones de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluídos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican; figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se cita y correspondiente a los años que se mencionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Arenillas de San Pelayo

Rústica Año de 1940

Angel Barreda Merino, 1'03 ptas. Manuel Cabezón Martín, 15'37. Vidal García Tejedor, 11'51. Marcelino G. González, 9'86. Samuel González Rodríguez, 0'19. Laurentina y Lucio, 0'13. Teodoro Puebla, 0'86. Avelino Tejedor Herrero, 0'36. Poligono 14 parcela 189, 0'80 pts. Polígono 15 parcela 12, 0'30 pts. Poligono 17 parcela 223, 0'30 pts.

Ayuela de Valdavia

Lucas Ibáñez, 1'27 pesetas. Julio Pozo Merino, 0'45.

Bárcena de Campos

Donatila Abad Provedo, 0'71 ptas. Eusebio Abad Provedo, 9'05. José Corniero Gutiérrez, 1'46. Damián Fernández Abia, 2'68. Ubaldo Fernández Abia, 9'05. Elías Herrero Cerón, 0'59. Pedro Macho Corniero, 4'26. Elisa Merino del Olmo, 10°24. Rafael Provedo Marcilla, 0'60. Macario Santos Sastre, 8'13. Polígono 6 parcela 11, 9'20 ptas. Poligono 9 parcela 47, 1'56 ptas. Poligono 8 parcela 80, 3'40 ptas. Poligono 11 parcela 86, 2'76 pesetas; 94, 22'04; 100, 1'61. Polígono 13 parcela 270, 2'08 pts.

Polígono 15 parcela 10, 1'52 pesetas; 11, 1'68.

Buenavista de Valdavia

Tomás Abad, 5'34 pesetas. Potenciano Andrés, 10°24. Manuel Cabezón, 329'85. Florentino Diez Tejedor, 0'31. Angel Fernández Franco, 1'91. Sabina Fontecha Gutiérrez, 12. Miguel Franco García, 13'52. Dámaso Garcia Bravo, 25'79. Facundo Martín Fernández, 0'50. Otilia Mediavilla, 9'84. Claudio Merino García, 0°50. Pio Moreno, 0'20. Antonio Palacios, 1'20. Pedro Rodríguez, 0'60. Raimundo Rodríguez, 0'32. Francisco Villanueva, 0°50.

Urbana

Juan Alonso, 1'95 pesetas. Manuel Cabezón, 9'70, 1'62, 12'27, 0'67 y 2'89 pesetas. Sebastián Fernández, 1'29. Dámaso García, 1'93. Julián Herrero, 5'45. Pedro Mediavilla, 11°29. Jesús Revilla, 1'92. Hdros. de Eduardo Terceño, 3'85.

Bustillo de la Vega

Rústica

Maximiliano Caminero, 41'01 ptas. Benito Caminero Pérez, 0'88. Agapito Caminero Rodríguez, 8'73. Heraclio Caminero Rodríguez, 4'53. Eusebio Caminero Rodríguez, 2'14. Moisés Caminero Rodríguez, 5'86. Isidro Delgado Gómez, 0'69. Saturio Diez Porro, 3'70. Maximiliano González Calvo, 1'38. Joaquin Martinez Porro, 1'40. Petra Merino, 10'46. Francisco Narganes Celada, 3'46. Basilio Plaza Poza, 15'16. Teodoro Salán Miguel, 1'80. Julián Sastre Marcos, 3'08. Crescencio Villalba Calvo, 0'85. Mariano Villalba Ríos, 1'93.

Urbana

Juan Alonso Calvo, 0'64 pesetas. Juan Calvo, 0'64. Eusebia Celada, 0'32. Francisco Fuente, 1'28 y 0'32. Melchor García, 0'64. Claudio González, 1'28. Victorino Gonzalo, 0'32. Joaquín Herrero, 0'32. Juan Porro 0'44 y 0'20. Juan Prado, 0'31 y 0'44. Venancio Rodríguez, 0'44.

Calahorra de Boedo

Rústica

Justo Cuesta Merino, 2'35 pesetas. Dorotea Franco García, 3'27. Mariano Franco García, 3'76. Mariano Fuente Torres, 0'77. Hdros. de Pedro García, 0'07. Filiberto González Tejedor, 2'03. José Gutiérrez Corniero, 1'16. Santos Gutiérrez Martín, 1'13. Hdros. de Leonor Martín, 1'03. Bernardino Martín Martín, 23'06.

María Pardo Marcilla, 35'39. Santos de la Parte Garrido, 0'71. Lucas Pérez Calvo, 0'04. Aurelio Rodríguez Merino, 11'10. Teresa Ruiz Ibáñez, 1'59. Hdros. de Eustaquio Serrano, 0'04. Florián Vielva Ibáñez, 32°04.

Polígono 4, parcela 20, 7'70 ptas. Polígono 5, parcela 11, 14'12 pts. Polígono 7, parcela 267, 0'88 pts. Polígono 10, parcela 18, 9'44 pts.

Urbana

Mariano Barrio, 3'49 pesetas. Roque Garrido, 1'28. Teodomiro Garrido, 7'14. Fulgencio Herrero, 0'10. Valerio Ibáñez, 2°29. Francisco Jorde, 0°24.

Collazos de Boedo

Rústica

Valeriana Anaya, 0'09 pesetas. Teófila Anaya Gutiérrez, 3'35. Comunidad vecinos de Otero, 89'66 Marisantos Herrero, 3'15. Junta vecinal de Otero, 46'75. Jacinto López, 15'95. Paulino López López, 19'04. Emilio López Rodríguez, 19'70. Lorenza López Bravo, 2'87. Eustaquio Martin Bravo, 0'98. Acacio Pérez Gutiérrez, 17'53. Benjamín Valbuena, 0'31. Justo Vega Collado, 2'94. Teófilo Vilda Ibáñez, 1'10. Urbana

Andrés García Santos, 0'86 ptas. Eusebio López, 0'86. Amancio Vega Henares, 0'86.

Dehesa de Romanos

Rústica Donato Alonso, 1'49 pesetas. Francisco Arana, 9'71. Juan Blanco Cosgaya, 5'67 Angel Blanco Herrero, 4'54. Felipe Blanco López, 5'87. Juan Blanco López, 2'91. Victoriano Blanco Martín, 29'74. Hdros. de Anacleto Bravo, 9'49. Esteban Bravo, 2'40. Estefanía Bravo, 11'07. Bonifacio Bravo Herrero, 3'39. Indalecio Bravo López, 2'03. Julio Bravo López, 1'51. Hdros. Anacleto B. Alonso, 2'03. Maximina Bravo Polanco, 4'82. Pedro Bravo Polanco, 11'49. Román Bravo Polanco, 2'57. Nicolasa Bravo Roldán, 22'12. Laureano Cabezón Calvo, 9'43. Jerónimo Cabezón Simón, 1'61. Nicéforo Calvo Cosgaya, 93'23. María Calvo García, 13'55. Hdros. de Lucinio Cosgaya, 1'98. Fidel Cosgaya Alonso, 4'89. Bartolomé Cosgaya Alonso, 6'46. Valeriana Cosgaya, 1'27. Eutiquiano Cosgaya López, 3'87. Pablo Cuesta, 0'01. Urbano Estébanez, 1'66. Eloy Fuente Fuente, 2'35. Juan García, 2'85. Micaela García, 4'40. Vicente García Cosgaya, 060. Catalina García Vega, 6'38. Hdros. de Angel G. Tejedor, 1'89. Hdros. de Catalina González, 0'07. Ceferino Henares Santos, 11'25. Ambrosio Henares Bravo, 2'68. Basilio Herrero Cosgaya, 2'37. Macario Herrero Cosgaya, 5'11. Mariano Herrero García, 0'70. Angel Ibáñez Báscones, 3'27. Juan López, 2'35. Marcelino Arija, 0'44. Nicanora López, 3'38. Cecilia López Jorde, 3'55. Pedro López Olmo, 6'74. Felipe López Rodríguez, 5'30. Pedro Macho, 1'69.

Benito Martin, 1'69.

Concepción Martín, 4'59. Hilaria Martín, 3'65. Marcelina Martín, 3'44. Santiago Martín, 3'78. Fernando Martín Andrés, 1'66. Andrea Martin Campo, 2'80. Eleuterio Martín Franco, 3'75. Teófilo Martín Franco, 2'79. José Martin García, 31'38. Estéfana Martín Peral, 3'64. Florentina Martín Sánchez, 3'34. Felisa Merino Blanco, 4'46. Marciano Merino Blanco, 3'76. Primo Merino Blanco, 4'63. Sebastián Merino Marcos, 13'21. Eustaquio Morado, 0'88. Fernando Olmo Bravo, 1'66. Rosalía Ortega, 8'42. Pedro Ortega Fuente, 8'07. Emeterio (el Pastor) 0'49. María Pérez García, 2'77. Albina Pérez Gómez, 0'49. Félix Roldán Rojo, 1'10. Félix Ruiz, 2'58. Mariano Ruiz Martín, 21'36. Julio Santos Diez, 2'32. Daniel Santos Vielva, 1'24. Millán Santos Henares, 23'04. Lupicinio Vega García, 12'64. Polígono 6 Parcela 143, 0°25. Polígono 7 parcelas 34, 4'24;

145, 2'83; 6, 0'17.

Polígono 13 parcela 188, 2'43. Polígono 17 parcela 5, 1'38. Poligono 18 parcela 70, 0'34. Poligono 24 parcela 2, 1'90; 3, 1'90; 4, 0'94; 5, 2'85; 6, 1'90; 7, 1'90; 8, 0'94; 9, 1'90; 10, 0'95; 11, 0'95; 12, 2'85; 13, 1'90; 14, 2'86; 15, 2'86; 16, 2'86; 18, 0'94; 19, 1'90; 20, 2'85; 21, 0'94; 24, 1'90; 28, 1'90; 29, 0'94; 30, 3'80; 31, 2'85; 32, 2'85; 33, 2'85; 34, 4'34; 35, 2'85; 36, 2'85; 37, 2'85; 38, 1'90; 39, 1'90; 40, 1'90; 41, 1'90; 42, 2'86; 43, 0'94; 44, 1'89; 45, 0'94; 46, 5'70; 47, 2'86; 48, 2'86; 49, 0'94; 50, 0'95; 51, 0'94; 25, 1'89; 53, 1'89; 54, 1'89; 55, 2'85; 56, 1'88; 57, 2'85; 58, 2'85; 60, 2'85, 61, 1'89; 62, 2'86; 73, 2'86; 75; 2'86; 76, 2'86; 77, 2'86; 79, 2'86; 80, 2'86; 88, 5'70; 89, 2'85; 90, 2'85; 91, 2'85; 92, 2'86; 93, 1'90; 94, 1'90; 95, 1'89; 96, 1'90; 97, 1'90; 98, 2'86; 99, 2'86; 100, 3'80; 101, 2'85; 102, 2'85 pesetas.

Polígono 25, parcela 1, 0'04 pts. Polígono 28, parcela 92, 0'42 y 155, 0'02.

Polígono 29, parcela 150, 0'21 y 153, 0'28.

Espinosa de Villagonzalo

Joaquín Abad Alonso, 0'98 pesetas. Aurelio Aguilar Noval, 1'90. Alvano Arroyo Fernández, 15'44. Estefanía Bartolomé, 1'62. Julián Calvo Vallejo, 0'98. Emiliana Fernández Maestro, 1'90. Pedro Fernández Prado, 15'44. Damián García Estalayo, 1'62. Mariano García Calvo, 61'32. Nicéforo García Fernández, 0'87. Claudio García Gil, 9'10. Emilio García Gil, 10'19. Hdros, de Severino García, 1'23. Quintiliano García Maestro, 0'83. Juan García Oliva, 12'12. Lorenzo García de la Parte, 1'42. Arsenia Herrero y Luis García, 5'42 Constanzo Maestro Fernández, 2'65 Emiliano Maestro Fernández, 2'25. María Martín Marcilla, 6'44. Isaác Noval Barrio, 8'54. Angel Pérez Abad, 2'83. Gabriel Rebollar, 13'19. Anselma Labrador Fernández, 7'39

Florentino Sánchez Bartolomé, 2'51

Hermenegildo Vallejo Alcalde, 7'67

10'38; 61, 10'58; 69, 1'61.

Polígono 6, parcela 140, 1'46 pts.

Poligono 7, parcelas 7, 7'85; 40,

Polígono 10, parcela 277, 0'43. Polígono 32, parcelas 52, 4'96; 59, 0'58; 147, 2'65; 164, 2'25; 262, 5'90 pesetas.

Urbana

Agustín Fernández García. 6'44 pts. Lucas Martín Franco, 5'15. Hdros. de Fermín Sánchez García, 3'20 pesetas.

Hdros. de Agapito Seco Pérez, 0'41

Fresno del Río

Rústica

Pedro Alcalde, 3'95 pesetas. Saturnino Andrés, 0'11. Daniel Alonso, 7'46. Froilán Alonso, 0'38. Ignacio Alonso, 0'45. Esteban Alonso Alonso, 0'74. Romero Alonso Alonso, 0°31. Emilio Alonso Gutiérrez, 15'20. Benigno Fraile García, 15'41. Julián Franco, 3'82. María García Alonso, 0'62. Urbano García Alonso, 0°17. Pablo Gutiérrez, 2'93. Laurentino Izquierdo, 0'91. Benito Llorente, 2'51. Paulino Llorente Alonso, 6'28. Emilio Maldonado, 5'40. Obdulio Martín, 4'37. Constantino Martín Lópe, 0'33. Francisco Marcos Montero, 2'31. Alejandro de Pablos, 1'38. Constanza Ramos Diez, 5'17. Federico Rodríguez Alonso, 11'06. Isaác Rodríguez, 2'18. Alejandro Treceño, 4'61. Ascensión Villalba, 1'44. Urbana

Victoriana Andrés, 0'13 pesetas.
Lorenzo Fernández Varela, 1'11,
0'45, 0'67, 0'43, 0'18 y 0'07 ptas.
Emeterio Gutiérrez, 0'82 y 0'39.
Leandra Martín de Prado, 0'31.
Gregorio Martínez López, 0'29.
Gregorio Martínez López, 0'26.
Crisógono Niño Alvarez, 0'95.
Fermín Revilla Fernández, 0'29 y

Sociedad Española de Explosivos, 4'13 pesetas.

0'33 pesetas.

Nicolás Martín López, 0'42.

Continuará

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio contra Eleuterio Gutiérrez García y Teresa González Alonso, vecinos de Orbó, para hacer efectivas las costas en que fueron condenados en demanda de pobreza contra Felipe Gutiérrez García, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días los bienes embargados a dichos ejecutados que luego se detallarán, y para cuyo remate que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

.º Que para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin que lo hagan no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y que por tanto el rematante vendrá obligado, a suplirlos antes de que se le otorgue la correspondiente escritura pública de

venta.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación; por insuficiencia o defecto del título, y

5.º Que los gastos del período de subasta serán de cuenta del re-

matante.

Bienes que se subastan

Una tierra en término de Orbó, al sitio «La Tierrona», de siete carros de hierba, de ochenta y cuatro áreas, con varios árboles de olmo, que linda al Norte con Pascasio Muñoz, y demás vientos camino, con una parez al Norte, tasada en doce mil pesetas.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—*Aniceto Trejo.*—El Secretario judicial, P. S. M., *Teo-*

564

doro Conzález.

Don Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivos indemnización y costas a cargo del vecino de Prádanos de Ojeda Juan Calvo Diez, a virtud oficio de la Jefatura de Montes de la provincia, por roturación arbitraria, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 por término de veinte días, los bienes embargados a dicho apremiado que luego se detallarán y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Marzo próximo, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin que lo hagan, no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se

reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta encontrándose sin suplir los títulos de propiedad, por lo que antes de otorgarse la correspondiente escritura al rematante, vendrá obligado a suplirlos.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o de-

fecto de título, y
5.º Que los gastos del período
de subasta serán de cuenta del re-

matante.

Bienes que se subastan

Una tierra en término municipal de Prádanos de Ojeda, al sitio Trascastillo, de cabida veinte áreas, linda al Norte María Ruiz, Sur y demás vientos, lindera y arroyo, tasada en ciento setenta y cinco ptas.

Cervera de Pisuerga 24 de Febrero de 1941.—*Aniceto Trejo.*—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 563

Administración Municipal

La Puebla de Valdavia

Por renuncia del que la desempeñaba con carácter interino, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 200 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los que aspiren a obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que reune el solicitante, durante el plazo de 30 días, contados desde aquél en que aperezca publicado el presente anuncio, en el Boletín Oficial de la provincia.

La adjudicación de la plaza antedicha se hará de conformidad con la preferencia de méritos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre de la misma anualidad.

La Puebla de Valdavia 23 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Fabián Merino*. 568

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de edificios y solares

570

569

571

570

569

566

580

Villaeles de Valdavia. Villabasta de Valdavia. Vega de doña Olimpa. Autillo de Campos.

Matrícula Industrial

Villaeles de Valdavia. Villabasta de Valdavia. Vega de doña Olimpa. Autillo de Campos.

Padrón de rústica y pecuaria
Autillo de Campos.
Frómista.

565
579

Presupuesto ordinario

San Llorente del Páramo.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Ministerio de Cultura 2010